



MINISTERIO DEL
INTERIOR

SUBSECRETARIA

DIRECCIÓN GENERAL DE
PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS

“PLANES DE EMERGENCIA NUCLEAR DE PROTECCIÓN CIVIL”





INDICE

- I. MARCO LEGAL.
- II. ANTECEDENTES HISTÓRICOS.
- III. CARACTERÍSTICAS GENERALES
PLABEN-2004.
- IV. CONCLUSIONES.



MINISTERIO DEL
INTERIOR

SUBSECRETARIA

DIRECCIÓN GENERAL DE
PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS

I. MARCO LEGAL



NORMATIVA ESPECÍFICA DE PC ANTE EMERGENCIAS NUCLEARES

- **PLAN BÁSICO DE EMERGENCIA NUCLEAR (PLABEN). R.D. 1546/2004, DE 25 JUNIO.**
- **PLANES DIRECTORES correspondientes a los PLANES DE EMERGENCIA NUCLEAR EXTERIORES A LAS CENTRALES NUCLEARES (PENBU, PENCA, PENGUA, PENTA Y PENVA).**
ACUERDO DEL CONSEJO DE MINISTROS, DE 9 JUNIO 2006.



- **PLAN DE EMERGENCIA NUCLEAR DEL NIVEL CENTRAL DE RESPUESTA Y APOYO (PENCRA), ORDEN INT/1695/2005, DE 27 MAYO.**
- **DIRECTRICES POR LAS QUE SE HAN DE REGIR LOS PROGRAMAS DE INFORMACIÓN PREVIA A LA POBLACIÓN, FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DE ACTUANTES Y EJERCICIOS Y SIMULACROS.**
RESOLUCIÓN DE LA SUBSECRETARIA de interior, DE 7 JUNIO DE 2005.



ÓRGANOS COMPETENTES DE LA AGE

LA “DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS” DENTRO DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL MINISTERIO DEL INTERIOR.

- ✓ RD. 1599/2004, de 2 de julio, por el que se desarrolla estructura básica del M^o del Interior. Regula nueva estructura y cambio de nombre por “DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS”.



**LAS DELEGACIONES Y
SUBDELEGACIONES DE
GOBIERNO DE LOS ÁMBITOS
TERRITORIALES DONDE SE UBIQUEN
LAS CCNN. SE INTEGRAN EN ELLAS
LAS “UNIDADES DE PROTECCIÓN
CIVIL”.**

- ✓ Ley 6/ 1997, de 14 abril (LOFAGE).



EL CONSEJO DE SEGURIDAD ÚNICO ORGANISMO COMPETENTE EN MATERIA DE SEGURIDAD NUCLEAR Y PROTECCIÓN RADIOLÓGICA, INDEPENDIENTE DE LA AGE.

- ✓ Ley 15/1980, 22 de abril, de Creación del Consejo de Seguridad Nuclear, reformada por la Ley 33/2007, de 7 noviembre.



MINISTERIO DEL
INTERIOR

SUBSECRETARIA

DIRECCIÓN GENERAL DE
PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS

II. ANTECEDENTES HISTÓRICOS



PRIMERA PLANIFICACIÓN : AÑO 1983.

- **PLAN DE EMERGENCIA NUCLEAR DE LA PROVINCIA DE BURGOS (PENBU).
CENTRAL NUCLEAR DE SANTA M^a DE GAROÑA.**
- **PLAN DE EMERGENCIA NUCLEAR DE LA PROVINCIA DE CÁCERES (PENCA).
CENTRAL NUCLEAR DE ALMARÁZ.**
- **PLAN DE EMERGENCIA NUCLEAR DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA
(PENGUA). CENTRAL NUCLEAR DE JOSÉ CABRERA.**
- **PLAN DE EMERGENCIA NUCLEAR DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA (PENTA).
CENTRAL NUCLEAR DE ASCÓ (I).**
- **PLAN DE EMERGENCIA NUCLEAR DE LA PROVINCIA DE VALENCIA (PENVA).
CENTRAL NUCLEAR DE COFRENTES.**



SEGUNDA PLANIFICACIÓN: AÑO 1989-1990

- **ACUERDO CONSEJO DE MINISTROS DE 3 DE MARZO DE 1989 se aprueba el:**

PLAN BÁSICO DE EMERGENCIA NUCLEAR (1ª VEZ)

- **ACUERDO CONSEJO DE MINISTROS DE 28 DE DICIEMBRE DE 1990, se aprueban las revisiones de los planes existentes, resultando los siguientes:**

**PLAN DE EMERGENCIA NUCLEAR DE BURGOS (PENBU).
PLAN DE EMERGENCIA NUCLEAR DE CÁCERES (PENCA).
PLAN DE EMERGENCIA NUCLEAR DE GUADALAJARA (PENGUA).
PLAN DE EMERGENCIA NUCLEAR DE TARRAGONA (PENTA).
PLAN DE EMERGENCIA NUCLEAR DE VALENCIA (PENVA).**



FORMABAN PARTE INTEGRAL DE CADA UNO:

PLANES DE ACTUACIÓN EN EMERGENCIA NUCLEAR DE LOS GRUPOS DE ACCIÓN: RADIOLOGICO, SANITARIO Y LOGÍSTICO.

PLANES DE ACTUACIÓN MUNICIPAL EN EMERGENCIA NUCLEAR: ZONA I (SUBZONA IA, IB, IC) y ZONA II, ECD y ABRS.



MINISTERIO DEL
INTERIOR

SUBSECRETARIA

DIRECCIÓN GENERAL DE
PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS

TERCERA PLANIFICACIÓN: 2004-2006

VIGENTE EN LA ACTUALIDAD.

**R.D 1546/2004, DE 25 DE JUNIO, POR EL QUE SE
APRUEBA EL PLAN BÁSICO DE EMERGENCIA
NUCLEAR (2ª VEZ)**



MEDIANTE SU ARTICULADO:

A) SE APRUEBA (un nuevo) EL PLAN BÁSICO DE EMERGENCIA NUCLEAR Y SE DEROGA EL ANTERIOR EN SU TOTALIDAD.

B) SE ESTABLECEN LOS PLANES DE EMERGENCIA NUCLEAR QUE HAN DE ELABORARSE CONFORME A ESTE NUEVO PLAN BÁSICO, ASÍ COMO SU DENOMINACIÓN.



C) SE ESTABLECE PLAZO PARA REVISIÓN DE LOS PLANES DE EMERGENCIA NUCLEAR EXISTENTES Y APROBACIÓN DE PLANES DIRECTORES.

D) SE ESTABLECE PLAZO PARA LA ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DEL PLAN DE EMERGENCIA NUCLEAR DEL NIVEL CENTRAL DE RESPUESTA Y APOYO.

**E) SE ESTABLECE PLAZO PARA LA ELABORACIÓN DE LAS DIRECTRICES QUE HAN DE REGIR LOS PROGRAMAS DE IMPLANTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA EFECTIVIDAD.
(1ª VEZ).**



PLANES DE EMERGENCIA NUCLEAR, EXTERIORES A LAS CENTRALES NUCLEARES (PEN):

- **PENBU: PLAN DE EMERGENCIA NUCLEAR, exterior a la CENTRAL NUCLEAR DE SANTA M^a DE GAROÑA (BURGOS).**
- **PENCA: PLAN DE EMERGENCIA NUCLEAR, exterior a la CENTRAL NUCLEAR DE ALMARÁZ (CÁCERES).**
- **PENGUA: PLAN DE EMERGENCIA NUCLEAR, exterior a las CENTRALES NUCLEARES DE JOSÉ CABRERA Y TRILLO (GUADALAJARA) .**
- **PENTA: PLAN DE EMERGENCIA NUCLEAR, exterior a las CENTRALES NUCLEARES DE ASCÓ y VANDELLOS (TARRAGONA).**
- **PENVA: PLAN DE EMERGENCIA NUCLEAR, exterior a la CENTRAL NUCLEAR DE COFRENTES (VALENCIA).**



Cada PEN debe integrar los siguientes planes:

- **PLAN DIRECTOR (Directrices Básicas a nivel territorial)**
- **PLANES DE ACTUACIÓN EN EMERGENCIA NUCLEAR DE LOS GRUPOS OPERATIVOS:**
COORDINACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA, RADIOLÓGICO, SEGURIDAD CIUDADANA Y ORDEN PÚBLICO, SANITARIO, APOYO LOGÍSTICO.
- **PLANES DE ACTUACIÓN MUNICIPAL EN EMERGENCIA NUCLEAR (PAMEN):**
MUNICIPIOS: ZONA I, ZONA II, ECD Y ABRS.



PLAN DE EMERGENCIA NUCLEAR DEL NIVEL CENTRAL DE RESPUESTA Y APOYO (PENCRA). (1ª VEZ)

**DIRIGIDO POR EL REPRESENTANTE DE LA DGPCE,
PARA LLEVAR A CABO FUNCIONES:**

- ✓ DE APOYO PARA LA APORTACIÓN DE MEDIOS Y RECURSOS EXTRAORDINARIOS (ÁMBITO NACIONAL E INTERNACIONAL).
- ✓ DE ASESORAMIENTO Y COORDINACIÓN A NIVEL SUPERIOR (CECO Y CNPC).



MEJORAS MÁS DESTACABLES NUEVO PLABEN

- **AUMENTO Y CONCRECIÓN DE CRITERIOS Y RESPONSABILIDADES.**
- **MODIFICACIÓN DE LOS PRINCIPIOS Y CRITERIOS RADIOLÓGICOS PARA CONSEGUIR MAYOR PROTECCIÓN A LA POBLACIÓN.**
- **MAYOR DESARROLLO DE LAS ESTRUCTURAS OPERATIVAS PARA LA RESPUESTA.**
- **MAYOR DESARROLLO DE LOS CRITERIOS PARA LAS ACTUACIONES DE PREPARACIÓN.**



MINISTERIO DEL
INTERIOR

SUBSECRETARIA

DIRECCIÓN GENERAL DE
PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS

III. CARACTERÍSTICAS GENERALES PLABEN-2004



CONCEPTO Y OBJETO

“GUÍA CONTIENE NORMAS Y CRITERIOS ESENCIALES PARA LA ELABORACIÓN, IMPLANTACIÓN MATERIAL EFECTIVA Y MANTENIMIENTO DE LA EFICACIA DE LOS PLANES DE EMERGENCIA NUCLEAR DE PROTECCIÓN CIVIL”.



ESTRUCTURA Y CONTENIDO

TÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES.

TÍTULO II: CRITERIOS RADIOLÓGICOS.

TÍTULO III: ORGANIZACIÓN, ESTRUCTURA Y FUNCIONES PARA LOS PLANES DEL NIVEL DE RESPUESTA EXTERIOR.

TÍTULO IV: PREPARACIÓN PARA LA RESPUESTA EN EMERGENCIA NUCLEAR: IMPLANTACIÓN MATERIAL EFECTIVA DE LOS PLANES DEL NIVEL DE RESPUESTA EXTERIOR Y MANTENIMIENTO DE SU EFICACIA.

TÍTULO V: PROCEDIMIENTOS DE ACTUACIÓN OPERATIVA DE LOS PLANES DE EMERGENCIA NUCLEAR DEL NIVEL DE RESPUESTA EXTERIOR (1ª VEZ).



- ANEXO I: DEFINICIONES Y ACRÓNIMOS.**
- ANEXO II: NIVELES DE INTERVENCIÓN.**
- ANEXO III: NORMAS Y MODELO DE NOTIFICACIÓN DE EMERGENCIA NUCLEAR.**
- ANEXO IV: MEDIDAS DE PROTECCIÓN.**
- ANEXO V: FIGURAS ZONAS DE PLANIFICACIÓN, SECTOR Y ZONA DE ATENCIÓN PREFERENTE.**
- ANEXO VI: MEDIOS MATERIALES Y RECURSOS.**



CARACTERÍSTICAS FUNDAMENTALES

- **CCNN españolas (funcionamiento o parada).**
- **Líneas de actuación básicas en el exterior frente a accidentes previsibles.**
- **Criterios y bases comunes para actuaciones de Respuesta y Preparación.**
- **Define responsabilidades para una acción común por parte de todas las AAPP. También, define responsabilidades para el titular de la actividad.**



- **Planes ante Emergencias detallados en el entorno de la central nuclear: PEN (incluyen planes de actuación de los grupos operativos y los PAMEN).**
- **Plan de apoyo de medios y recursos extraordinarios desde inicio emergencia (PENCRA).**
- **Establecimiento de una estructura operativa de respuesta con mando único en los planes a elaborar.**
- **Sistema de respuesta coherente y coordinado bajo superior autoridad de Director del PEN.**



- **Emisiones material radiactivo a la atmósfera.**
- **Fase de emergencia.**
- **Objetivos generales para la respuesta:**
 - Prevenir efectos deterministas graves.
 - Prevenir efectos estocásticos y genéticos
- **Niveles de intervención genéricos.**
- **Aplicación de medidas de protección urgentes y de larga duración.**



URGENTES:

PRINCIPALES
CONFINAMIENTO
PROFILAXIS RADIOLÓGICA
EVACUACIÓN

SECUNDARIAS
CONTROL DE ACCESOS.
AUTOPROTECCIÓN PERSONAL.
DESCONTAMINACIÓN DE PERSONAS.
ESTABULACIÓN DE ANIMALES.
RESTRICCIONES AL CONSUMO DE ALGUNOS
ALIMENTOS.



LARGA DURACIÓN:

CONTROL DE ALIMENTOS Y AGUA.

TRASLADO TEMPORAL (ALBERGUE DE MEDIA DURACIÓN).

TRASLADO PERMANENTE (REALOJAMIENTO).

DESCONTAMINACIÓN DE ÁREAS.



- **Zonas de planificación genéricas:**
Círculo concéntrico CN radio hasta 30km.
Tres zonas : Zona 0, Zona I y Zona II.
- **Tipología de municipios, a efectos de los PAMEN a elaborar, en función de las actuaciones de respuesta:** Municipios Zona I, Municipios Zona II, Municipios sede ECD, Municipios con funciones ABRS.
- **Declaración de *situaciones de emergencia* en función de *categorías de accidentes* del PEI, en momentos iniciales. Procedimiento de coordinación entre nivel interior y exterior.**



- **Procedimientos previos de pronta notificación y de aplicación de medidas de protección urgentes.**
- **Programas para la implantación y mantenimiento de la efectividad de los PEN con carácter continuo, sistemático y permanente:**

Información previa a la Población.

Formación y capacitación de Actuantes.

Gestión de Medios y Recursos.

Simulacros.



MINISTERIO DEL
INTERIOR

SUBSECRETARIA

DIRECCIÓN GENERAL DE
PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS

IV. CONCLUSIONES



APROVECHAR, LA EXPERIENCIA EN LA ELABORACIÓN DE PLANES DE EMERGENCIA DEL NIVEL DE RESPUESTA EXTERIOR.

TERMINAR, LO MÁS PRONTO POSIBLE, LA REDACCIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE CONSTITUYEN LA BASE DE LA PLANIFICACIÓN.

DEDICAR, EN ESTA ETAPA LOS MAYORES ESFUERZOS EN LAS TAREAS DE PREPARACIÓN DE LAS ORGANIZACIONES DE RESPUESTA.



MINISTERIO DEL
INTERIOR

SUBSECRETARIA

DIRECCIÓN GENERAL DE
PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS

**GRACIAS POR SU
PRESENCIA Y ATENCIÓN.**

